



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

129430

DECRETO ALCALDICIO N° 54871

Quillón, 31 DIC 2021

**VISTOS:**

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y a la Srta. Fabiola Inostroza Levy, de fecha 30 de Diciembre del 2021 enmarcado dentro del **Convenio complementario "Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar la Pandemia COVID19-2021.**
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- ✓ Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- ✓ Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- ✓ La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- ✓ La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- ✓ La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. ANGELINA ANDREA MERUBIA SARZOSA, R.U.T. N° 17.308.239-8, para realizar funciones de Enfermera extensión y apoyo en brecha PSCV en reemplazo de la Srta. FABIOLA INOSTROZA LEVY.**
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 215.000 (Doscientos quince mil pesos) brutos mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta 114.05.18 del Presupuesto Vigente del año 2021 del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

JAS/JOP/SVV/cmp.

30/12/2021

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carpeta Personal Srta. Angelina Merubia S. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLON

\*\*\*\*\*

**CONTRATO A HONORARIOS**

En la comuna de Quillón a 30 de Diciembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° 12.056.738-1, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Angelina Andrea Merubia Sarzosa, R.U.T. N° 17.308.239-8, de profesión Enfermera, con domicilio en Villa los Naranjos, calle Thompson N°320, de la Comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. ANGELINA ANDREA MERUBIA SARZOSA**, para cumplir funciones como Enfermera de Extensión y Apoyo en brecha PSCV en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 02 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre del 2021.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato será de 10 horas semanales a convenir con la Dirección del CESFAM.

**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 215.000.- (Doscientos quince mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue, además agregando medio de verificación tales como : fotografías, informes técnicos, correos u otros y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 11,5% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**SEXTO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto en su entera conformidad.

  
ANGELINA MERUBIA SARZOSA  
ENFERMERA

  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
ALCALDE  
MIGUEL JARA PEÑA  
ALCALDE

  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
JAS/JOP/SVV/cmp